

PLIEGO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE ESPECTÁCULOS PARA LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE VILLALOBON. PARA EL AÑO 2.020"

I. CLAUSULA I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

A) Es objeto del presente contrato la prestación de los servicios de dotación de la infraestructura y gestión de las actividades de esparcimiento que se realicen durante las festividades locales del municipio de Villalobón durante los días 13 al 16 de agosto del presente año 2.020.

B) Las actividades programadas serán las siguientes:

JUEVES 13:

TALLER OCUPACIONAL PARA NIÑOS: de 18 a 20 horas

RECOGIDA DE PEÑAS Y PASACALLES 18:30H

- Con charanga o similar, durante 2 horas

PREGON 20:30H

- Escenario de 10 ml de largo por 4 ml de ancho con megafonía, escalera, no menos de 20 sillas , luces, 1.500 pañuelos, 10 Bandas.

VERBENA

- Orquesta de espectáculos con de 10 a 14 componentes, como mínimo
- La hora de comienzo será a las 23:30 horas aproximadamente, con una duración mínima de 4 horas.
- Esta verbena se hará en la báscula, como de costumbre.
- Es necesario generador, por cuenta del adjudicatario.

AL FINALIZAR LA VERBENA

- Disco móvil hasta las 08:00h de la mañana.
- La discomóvil estará situada en el Sector 3.

- Se necesita generador .

VIERNES 14

Parque infantil más tren, de 12 a 14 horas

A las 14,30 charanga hasta las 16,30 horas, acompañamiento de peñas.

Macrodiscoteca a las 00.00 horas hasta las 04:00 en la Plaza. El suministro eléctrico correrá por cuenta del Ayuntamiento.

SABADO 15

Aquapark con hinchables de 12 a 14 horas y fiesta de la espuma

Gymkana peñas, por la tarde, a partir de las 18,30 horas.

Espectáculos musical infantil, por la tarde, a las 20,30 horas.

VERBENA

- Orquesta, hora de comienzo 00:00 H, hasta las 04:00h aprox. Esta verbena se realizará en la Plaza del Ayuntamiento. El suministro eléctrico correrá por cuenta del Ayuntamiento.

DOMINGO 16

Espectáculo infantil, a las 18,30 horas

La seguridad del generador y los agentes de seguridad para mantenimiento del orden de las verbenas y de las disco móviles, correrán por cuenta del adjudicatario.

- a) **Verbenas populares:**

Durante la actuación se podrá establecer un período de descanso, sin que sea superior a treinta minutos, salvo que se cubra dicho período con la actuación de otra orquesta. Cuando esto no sea así, deberá emitirse música de baile variada para cubrir el descanso de la orquesta, bien a través de los equipos de sonido de ésta o mediante una discoteca móvil.

Las horas de comienzo de las verbenas son aproximadas.

b) **Infraestructura** Dentro del objeto del contrato se incluye toda la infraestructura necesaria para la realización de cada una de los espectáculos programados, tales como equipos de luz y sonido, escenarios, gastos de los componentes del conjunto, etc. Todo este material será instalado y desmontado, en el lugar indicado por la Concejalía de Fiestas, a costa del contratista y con sus propios medios, con la antelación

requerida para cada actividad o espectáculo. El Ayuntamiento por su parte pondrá a disposición del contratista los espacios públicos necesarios para la celebración de las actuaciones.

c) **Suministro eléctrico:** El Ayuntamiento facilitará durante los días 14, 15 y 16 enganche a la red eléctrica, solamente para las orquestas que su actuación tenga lugar en la plaza del Ayuntamiento. El resto de actuaciones o discomóviles, precisarán generador que será suministrado por la empresa.

d) **Publicidad.** El Adjudicatario facilitará los carteles de las Galas y Orquestas actuantes para colocar en lugares públicos de gran concurrencia, pudiendo participar en la colocación de dicha propaganda y facilitándola como mínimo un mes antes de las fiestas de nuestra señora de La Asunción.

e) **Personal de montaje y control de las actividades:** Todo el equipo humano necesario para el transporte e instalación de los equipos y medios materiales precisos para cada actividad programada correrá a cuenta del adjudicatario, que se hará igualmente cargo de la custodia de los mismos.

f) **Seguros:** El contratista deberá disponer de un seguro de Accidentes y de Responsabilidad Civil que cubra todos los posibles daños y perjuicios que puedan derivarse del funcionamiento normal o anormal de cualquiera de las actividades que se realicen, (*cuyo capital asegurado ascienda, al menos, a 600.000 euros*). Presentando documentación en los 10 días anteriores a la realización del evento.

g) **Derechos de autor a la SGAE:** Correrán por cuenta del Ayuntamiento, si bien el adjudicatario de las Actividades, deberá facilitar al Ayuntamiento la factura detallada, distinguiendo los gastos de caché de los diferentes conjuntos, orquestas y galas, del resto de gastos de transporte, mantenimiento, etc., a fin de poder abonar los mismos.

2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

A) Se establece como precio máximo de la citada contratación la cantidad de:

37.190 € más IVA, con un total de 45.000 €

No se incluye en dicho precio el gasto de Autores a favor de la S.G.A.E., el cual será de cuenta del Ayuntamiento.

B) En este precio están incluidos todos los gastos que genere la organización y realización de las actividades programadas de acuerdo con lo señalado en la cláusula anterior, y en general cualquier gasto necesario para la correcta prestación del objeto del contrato.

C) En el precio ofertado por los licitadores también se entenderá incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en la ley de Contratos.

3. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

La adquisición objeto de estos contratos se financiará con cargo a la **partida 920.226.09 del Presupuesto Municipal de Gastos** para el año 2.020.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del Contrato se establece entre la fecha de la notificación del acuerdo de la adjudicación del contrato y la devolución de la fianza definitiva, y su plazo de ejecución desde la firma del contrato hasta la, fecha en la que deberán estar retirados los medios materiales instalados para la celebración del último día festivo señalado.

II. Cláusulas de licitación

5. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará en procedimiento simplificado abierto, publicando el pliego en la Plataforma de Contratos del Estado del Sector Público.

6. EXAMEN DEL EXPEDIENTE

El expediente contractual que regula este Pliego podrá ser consultado en la plataforma de contratos del estado o en la página web del ayuntamiento, villalobón.es.

7. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS CONTRATISTAS

Podrán participar en este concurso las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplen los requisitos establecidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.

Además de las comprendidas en la citada Ley 9/2017, a todos los efectos considerados como cláusulas de este pliego, el adjudicatario tendrá como obligaciones específicas las siguientes:

1. La persona o empresa que resulte adjudicataria deberá proveerse de las oportunas autorizaciones gubernativas (si fueran necesarias) para el desarrollo de las actividades.
2. En la prestación del servicio el contratista deberá someterse en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones que le formule el representante municipal responsable en la materia.
3. El adjudicatario deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, tanto en lo que se refiere a sí mismo como al personal, respecto del cual será directo y único responsable, asumiendo cuantas obligaciones de carácter laboral o de cualquier índole que se deriven de sus relaciones, a las cuales es ajeno el Ayuntamiento.
4. Cada actuación del grupo de actividades festivas deberá ser debidamente acordada por ambas partes.
5. La empresa adjudicataria será directamente responsable del buen uso y cuidado de la maquinaria y enseres que se utilicen, ya sean éstos propiedad suya, del Ayuntamiento o de terceros, siendo responsables de los deterioros que en ellos se produzcan.

6. El Ayuntamiento abonará únicamente el importe de las actuaciones y/o actividades que se hayan efectivamente realizado, por lo que si hubiera de suspenderse alguna de ellas, por cualquier causa no imputable directamente al órgano contratante, no se pagará cantidad alguna al contratista. No obstante, el adjudicatario podrá sustituir, previa conformidad del Ayuntamiento, dicha actividad por otra de similares características.

Si la supresión fuera decidida discrecionalmente por el Ayuntamiento sin concurrir alguna de las causas anteriormente señaladas, se abonaría al adjudicatario el 50% del precio, si ésta se produce en las 48 horas anteriores al inicio de la actuación; fuera de este plazo no procederá reintegro alguno.

7. La entidad adjudicataria deberá presentar el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil, así como cualesquiera otros que, por la naturaleza del servicio a realizar, fueran de obligada suscripción.

8. Serán causas de rescisión de contrato, además de las legalmente previstas, cualquier alteración en la programación o prestación del Servicio sin la previa conformidad del Ayuntamiento, o si hay realización defectuosa reiterada.

9. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo, para la prestación del objeto del contrato.

10. Son de cuenta del contratista todos los gastos que se ocasionen para el cumplimiento de las obligaciones a él impuestas para la prestación del objeto del contrato.

11. Serán también de su cuenta todos los daños causados por el incorrecto montaje o funcionamiento de los equipos.

12. Exigir que los grupos que intervengan se ajusten a las leyes vigentes en cuanto a la obtención de cuantas autorizaciones, permisos de trabajo, etc., que pudieran necesitar tanto el grupo como cada uno de los componentes del mismo o resto de personal que emplea.

13. Exigir que los grupos, sus componentes y cuanto personal empleen en los espectáculos, se hallen al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social

9. GARANTÍA DEFINITIVA.

La definitiva será del 5 por 100 del precio de adjudicación, sin IVA, que se mantendrá hasta finalizar los contratos.

10 PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

A) Las proposiciones, sin enmiendas ni tachaduras, se presentarán en el Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento durante 15 días contados a partir del siguiente de la publicación en la plataforma.

B) Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y

GESTIÓN DE ESPECTÁCULOS DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION DE VILLALOBON. PARA EL AÑO 2.020".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres "**A**" y "**C**", cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y un subtítulo. **El sobre "A"** se subtitulará "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA", y contendrá la documentación mínima exigida de acuerdo con la Ley 9/2017:

- a) **Acreditación de la capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional
- b) **Declaración responsable de no concurrir en prohibiciones de contratar**
- c) **Poder bastante** al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro.

El sobre "C" se subtitulará OFERTA ECONÓMICA y se asemejará al siguiente modelo:

El abajo firmante D, mayor de edad, con DNI n.º y domicilio a efectos de notificaciones en,, teniendo conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento simplificado abierto, solicita tomar parte en el concurso del "Servicio de Infraestructuras y Gestión de Espectáculos de las Ferias y Fiestas de Nuestra Señora de la Asunción de Villalobón para el año 2.020".

Y HACE CONSTAR:

1º. Que cumple y acepta plenamente todas las cláusulas del Pliego y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

2º. Que se compromete a la ejecución del contrato de "Servicio de Infraestructura y Gestión de Espectáculos de las Ferias y Fiestas de Nuestra Señora de la Asunción de Villalobón para el año 2.020", por importe de _____ euros más el IVA correspondiente _____ euros, con un total de _____ euros.

Lugar, Fecha y Firma.

11. CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación de este concurso son los siguientes:

- a) Calidad y variedad del Proyecto de Actividades para las fiestas. En este criterio se valorará la calidad y variedad en las atracciones ofertadas, teniendo en cuenta todas las actividades programadas, la relevancia de los artistas, etc.
- b) Mejoras del proyecto sobre las prestaciones mínimas recogidas en la cláusula 1 de este pliego. Las mejoras deberán estar presupuestadas aparte del precio del Proyecto de Actividades.

12. APERTURA DE PLICAS

La Apertura de las proposiciones económicas se realizará por la Comisión de Fiestas el día que se establezca en la publicación.

13. ADJUDICACIÓN

A) El expediente de contratación, con los informes en su caso requeridos, y la propuesta que se estime pertinente, se elevarán al Órgano de Contratación competente de este Ayuntamiento, que efectuará la adjudicación del contrato, y habrá de dictar resolución en el plazo máximo de cinco días, a contar desde la apertura de proposiciones. El Órgano de Contratación podrá también, de forma motivada, dejar desierto el concurso. Cuando el órgano de Contratación no adjudique el Contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión.

B) La adjudicación del Contrato por el órgano de Contratación será notificada a los participantes en la licitación, realizándose las comunicaciones y notificaciones previstas en la normativa vigente.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

De no formalizarse el contrato por causa imputable al contratista o al Ayuntamiento, será de aplicación lo dispuesto en la Ley de Contratos.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 5 días hábiles a partir de la adjudicación definitiva, la garantía definitiva.

15. RÉGIMEN JURÍDICO

A) El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa, como contrato administrativo típico de servicios y como tal, todas las cuestiones o divergencias que puedan surgir se resolverán en vía administrativa y, una vez agotada, por la jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Tribunales con fuero en el municipio de Villalobón.

B) El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo sus acuerdos a este respecto inmediatamente ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa.

B) En lo no regulado expresamente en este Pliego, este contrato se regirá por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las normas de Derecho administrativo, y en su defecto las de Derecho privado.

En Villalobón, a 6 de Febrero de 2.020.

EL ALCALDE,

Fdo.: D. Gonzalo Mota Alario